



Resolución de Rectorado N° 142 / 2026

Santa Rosa, 09/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 168/2026, registro de Rectorado, caratulado: *“Llamado a Concurso abierto - Cargo: Técnico Auxiliar Ayudante – C7 - Agrupamiento Técnico Profesional, Área de Educación a Distancia – Secretaría Académica de Rectorado”*, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Técnico Auxiliar Ayudante, Categoría 7, Agrupamiento Técnico Profesional, B. Técnico, Tramo inicial, en el Área de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que por la Resolución N° 282/2010 del Consejo Superior se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el Área de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que dada esta circunstancia se incorporaron funciones a la mencionada que modificaron las establecidas en la Resolución N° 075/2000 del Consejo Superior por la que se aprobó la Estructura y el Manual de Funciones de la Secretaría Académica.

Que si bien la lógica evolución en el tiempo de la Universidad hace necesaria una revisión integral de esa Estructura aprobada, corresponde llamar a concurso para encuadrar las nuevas funciones que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría, y para ello es necesario detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar.

Que mediante la Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa en el que se encuentra incluido el presente llamado a Concurso abierto.

Que el Reglamento de Concursos, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.



Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursos@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso abierto para cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, Categoría 7, Agrupamiento Técnico Profesional, B. Técnico, en el Área de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 19 de mayo de 2026 y hasta las 13:00 h. del 26 de mayo inclusive de 2026
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursos@unlpam.edu.ar</i> con el asunto "R142/2026"
Día del concurso	26 de junio de 2026
Horario y lugar	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida cada inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación de que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

ARTÍCULO 4º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1º de la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado por los/las aspirantes al cargo concursado y enviado al correo electrónico indicado (concursos@unlpam.edu.ar).

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional y a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **142/2026**

ANEXO I
CONCURSO ABIERTO
TÉCNICO/A AUXILIAR AYUDANTE
ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Abierto

Dependencia: Área de Educación a Distancia de la Secretaría Académica de la UNLPam

Cargo: Técnico/a Auxiliar Ayudante

Categoría: 7

Agrupamiento: Técnico Profesional - B. Técnico

Tramo: Inicial

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes.

Horas de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias, (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior)

Retribución Bruta: UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS con SIETE CENTAVOS (\$1.117.374,07).

Misión:

Colaborar en la realización de tareas del Área de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría Académica.

Funciones:

- Colaborar en la atención de solicitudes de información administrativa o académica al Área de Educación a Distancia, de manera virtual (e-mail, plataforma), telefónica y/o presencial, y su posterior derivación a las áreas, equipos o personas correspondientes.
- Asistir a las reuniones de trabajo con equipos interdisciplinarios en las que se articulan criterios en la producción de cursos y materiales educativos.
- Colaborar en la elaboración de notas, informes y producciones que realice el Área de Educación a Distancia.
- Colaborar en la asistencia técnica relacionada con redes de computadoras, equipamiento para videoconferencias, páginas web y plataformas de e-learning.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico, relacionadas al Área de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría Académica de la UNLPam.

Corresponde Anexo Resolución N° **142/2026**

ANEXO II
CONCURSO ABIERTO
TÉCNICO/A AUXILIAR AYUDANTE
ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares

Cecilia FAVRE
Nicolás CHEVES
Julio SOMACAL

Jurados/as Suplentes

Juan VITTORI
Marcela MÉNDEZ
Silvana ARGANÍN

Veedor Titular (APULP)

Gabriela WALKER

Veedor Suplente (APULP)

Cecilia MENDIZÁBAL

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
- **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejujuamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-

Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **142/2026**

ANEXO III
CONCURSO ABIERTO
TÉCNICO/A AUXILIAR AYUDANTE
ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PARTICIPANTES: Quienes reúnan los requisitos solicitados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en formato PDF.
- Copia del Título de Nivel Secundario en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Certificación de servicios de aquellos lugares en el que se consignen antecedentes, en formato foto digital o PDF.

NOTA:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto “**R142/2026**” (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

Requisitos:

Preferentemente poseer título afín al cargo.

TEMARIO:

- 1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
- 2) Conocimiento Sobre Legislación Vigente:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
 - Resolución N° 075/2000 del Consejo Superior: Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa.
 - Resolución N° 282/2010 del Consejo Superior, por la que se crea el Área de Educación a Distancia.
 - Ley de Procedimientos administrativos N° 19.549 y sus modificatorias. Decreto N° 1759/72 y su Texto Ordenado de 2017.
 - Ley de Educación Superior N° 24.521.
 - Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres - Ley “Micaela” N° 27.499.
 - Resolución N° 258/2020: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
 - Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.

Hoja de firmas